

T A B L A:

ron in facie Ecclesie auiendo impedimento dirimente, con tal, que quando contraxeron Matrimonio la vna de las partes, no supiese el tal impedimento, por que si los contrayentes lo sabian, no puede el dicho Commissario dispensar en este caso. fo. 96. pag. 1. & 2. Pero, si, los confesores de las Ordenes Mendicâtes, por vna concession de Leõ 10. fo. 97. pag. 1. & 2.

¶ Complice en el delicto.

¶ En ninguna manera se permita descubrir. fo. 14. nu. 1).

¶ COMMVNION.

¶ Es precepto diuino, y obliga in re, vel in voto, y cada año. fo. 54. nu. 34. & fo. 55.

¶ Y para cumplir con este precepto, basta cõmulgar ocho dias âtes de Pascua, o otros ocho despues, segû la cõcession de Eugenio 4. y en España por concession de Clemente 7. cûplen los fieles cõ este precepto, cõmulgando desde el principio de Quaresma, hasta la Dñica in Albis, inclusiue. fo. 55. pag. 1.

¶ Este precepto de cõmunion no obliga a los niños. fo. 55. col. 2.

¶ Obliga